



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA	157905
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Orden de Compra
OBJETO:	Contratar En Nombre De La Nación - Consejo Superior De La Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira la adquisición de elementos de oficina y equipos tecnológico-Audiovisuales para atender las necesidades del distrito judicial Pereira
CONTRATISTA	VENEPLASTLTDA
NIT:	900019737
LOCALIZACIÓN	Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira
VALOR INICIAL:	\$ 52.855.700
FECHA DE INICIO:	15-12-2025
ADICION:	N/A
PRÓRROGA 1:	29-12-2025 al 31-01-2026
PRÓRROGA 2:	31-01-2026 al 30-06-2026
VALOR TOTAL:	\$ 52.855.700
PLAZO INICIAL:	15 días
PLAZO TOTAL:	197 días
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	30-06-2026

En Pereira, a los 28 días del mes de julio de 2026, se reunieron las siguientes personas: MARCELO GIRALDO ALVAREZ, en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, NICOLÁS AGUIRRE ESPINOSA en calidad de Supervisor de la orden de compra, y el señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO en calidad de Representante Legal del contratista VENEPLASTLTDA, con el fin de terminar y liquidar la orden de compra de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

VALOR E IMPUTACION PRESUPUESTAL

La orden de compra 157905, se suscribió por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ \$ 52.855.700) incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12825.

1. Las partes declaramos dar por terminada la orden de compra 157905 por cumplimiento en la entrega de los bienes adquiridos de conformidad con el ingreso y la evaluación detallada de los mismos por parte del Supervisor Delegado y por lo tanto cesan las obligaciones recíprocas pactadas a partir de la fecha.
2. Las partes manifiestan que, a la fecha se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de las obligaciones contraídas en el orden de compra 157905.
3. Se deja constancia que el contratista VENEPLASTLTDA, durante la vigencia de la orden de compra, cumplió con todos los pagos al régimen de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).



1. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Áreas entregadas: N/A
- b. Cantidades de Obra Ejecutadas: N/A
- c. Estudios y Planos record entregados: N.A.
- d. Manuales de operación y mantenimiento y garantías equipos: N.A.
- e. Licencias: N.A.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

- a. Relación de actas de corte presentadas: N/A
- b. Relación rendimiento Financieros: N.A.
- c. Balance del orden de compra

SALDO INICIAL	\$ 52.855.700
VALOR ADICION	\$0
VALOR EJECUTADO	\$ 52.855.700
VALOR TOTAL	\$ 52.855.700

Registros del Orden de compra:

RP No.	Fecha	Valor	Nombre Razón Social	No. orden de compra
26025	15-12-2025	\$ 52.855.700	VE NEPLAST LTDA	157905

Pagos del Orden de compra:

No. Orden de Pago	No. Factura	Fecha de Pago	Valor Pagado
135452626	Cuenta de Cobro 001	2026-04-23	\$ 26.455.700
246567426	Cuenta de Cobro 002	2026-07-01	\$ 26.400.000

3. ASPECTOS LEGALES

- a. Garantías:
Los bienes objeto de la presente Orden de Compra se encuentran amparados por las condiciones de idoneidad y buen funcionamiento previstas en la Ley 1480 de 2011¹, de acuerdo con el régimen de Grandes Superficies y el Decreto 1082 de 2015, no se requirieron garantías contractuales adicionales a las establecidas en el Estatuto del Consumidor.

Así mismo, las garantías de los bienes o servicios adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se encuentran vinculadas a la naturaleza contractual de la operación, específicamente bajo el esquema de los Acuerdos Marco de Precios (AMP)

No obstante, la terminación y liquidación de la presente orden de compra, el CONTRATISTA mantiene plenamente vigente la obligación de responder por la garantía de calidad, funcionamiento y buen servicio de los bienes suministrados,

¹ Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones



de conformidad con las condiciones técnicas y estipulaciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios vigente al momento de la adquisición.

b. Certificado de Paz Y Salvo: N.A.

c. Multas y sanciones: N.A.

Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Seccional de Administración Judicial

HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO
Representante legal

VENEPLAST LTDA

NICOLÁS AGUIRRE ESPINOSA
Supervisor del Orden de compra

Vo. Bo. **JENIFER SÁNCHEZ TABARES**
Coordinadora Asistencia Legal